

	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS	VERSIÓN: 1 Página - 1 - de 32

EST-VCT-GIAM-180

ESTADO No. 180

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 8:00 a.m., de hoy 14 de noviembre de 2014.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
CONTRATO DE CONCESION	HGB-111	<b>SOCIEDAD ICM INGENIEROS LTDA</b>	IFI	05/09/2014	AUTO GSC-ZC No 1729	<p><b>Requerir</b> bajo apremio de multa a la sociedad titular del contrato de concesión No. HGB-111, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el formulario de liquidación y declaración de regalías con su respectiva constancia de pago, correspondiente al II, III y IV trimestre de 2013; I y II trimestre de 2014. Por lo tanto, se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Lo anterior más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorros No. 000-62900-6 del banco de Bogotá, a nombre de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA con NIT 900.500.018-2.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los</p>

tres (3) días siguientes a su realización.

Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputan primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.

**Requerir** bajo apremio de multa a la sociedad titular del contrato de concesión No. HGB-111, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los Formatos Básicos Mineros Semestral y Anual de 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 con sus respectivos planos de labores, I Semestre de 2014. Por lo tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.

**Requerir** bajo apremio de multa a la sociedad titular del contrato de concesión No. HGB-111, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, a fin de que allegue el complemento del PTO tal y como fue requerido en el Auto SFOM-131 del 18 de Abril de 2011. Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento.

**Requerir** bajo apremio de multa a la sociedad titular del contrato de concesión No. HGB-111, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el acto administrativo que otorgue la viabilidad ambiental al proyecto minero, expedida por la autoridad ambiental competente, o el certificado de estado de su trámite con vigencia no superior a noventa (90) días, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.

**Requerir** bajo apremio de multa a la sociedad titular del contrato de concesión No. HGB-111 de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la modificación de la póliza minero ambiental en los términos del Concepto Técnico GSC ZC 587 del 06 de junio de 2014. Por lo tanto, se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.

**Requerir** al titular minero del contrato de concesión No. HGB-111, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realice el pago por valor de QUINCE MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE (\$15.200). Saldo a pagar por el tercer año de la Etapa de Construcción y Montaje.

Dicho monto, junto con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, deberán cancelarse en la cuenta corriente N° 045786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de - AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.

La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los



						<p>tres (3) días siguientes a su realización. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia. <b>Advertir</b> a la sociedad titular del contrato de concesión No. HGB-111 que debe abstenerse de realizar labores de construcción y montaje y/o explotación, hasta tanto no cuenten con la Licencia Ambiental otorgada por autoridad competente y el respectivo PTO aprobado por parte de ésta Autoridad Minera Delegada, so pena de encontrarse incurso en el delito de Explotación ilícita de Yacimiento Minero de conformidad con el Artículo 338 del Código Penal y en causal de caducidad de su Contrato de Concesión. Correr traslado a los titulares del informe de fiscalización integral de fecha 01 de marzo de 2014 y del Concepto Técnico GSC ZC 587 del 06 de junio de 2014.</p>
CONTRATO DE CONCESION	HGH-10421X	<b>MARCO EMILIO FALLA</b>	IFI	20/08/2014	AUTO GSC-ZC No 1520	<p><b>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001,</b> al titular del contrato de concesión No. HGH-10421X, para que allegue el acto administrativo, por medio del cual se otorgó la licencia ambiental al título minero de la referencia, o en su defecto el certificado del estado actual del trámite de la misma, con vigencia no superior a noventa (90) días, expedido por la autoridad competente. Para lo cual, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p><b>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001,</b> al titular del contrato de concesión No. HGH-10421X, para que allegue la siguiente información: Los planos anexos a los Formatos Básicos Mineros Anuales 2010 y 2011, ya que no reposan dentro del expediente. Las correcciones pertinentes a los Formatos Básicos Mineros Semestrales 2010, 2011 y 2012, ya que los Items e y D, ya que no fueron diligenciados. El Formato Básico Minero semestral del 2014. Para lo cual, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p><b>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001,</b> al titular del contrato de concesión No. HGH-10421X, para que allegue la modificación de la póliza minero ambiental, de conformidad a lo establecido en el concepto técnico GSe-ze-820 del 17 de julio de 2014. Para lo cual, se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados</p>

						<p>a partir de la notificación del presente proveído para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p><b>Remitir</b> al Grupo de Estudios Técnicos (GET) de la ANM, con el fin que se pronuncie sobre el radicado 2012-14-4129 y/o 2012-412-013749-2, del 8 de mayo de 2012, para que se pronuncie con respecto al PTO, y para lo de su competencia.</p> <p><b>Remitir</b> al Grupo de Evaluación de Modificación a Títulos Mineros de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera de la ANM, para que se pronuncie frente al perfeccionamiento de la cesión de derechos dentro del título minero de la referencia y para lo de su competencia.</p> <p><b>CONMINAR</b> al titular o titulares del contrato de concesión No. HGH-10421X, que no pueden adelantar labores explotación hasta tanto no cuenten con la viabilidad ambiental al proyecto minero, so pena de incurrir en las conductas de explotación ilícita de yacimiento minero, contenida en el art. 338 del Código Penal.</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral del 29 de enero del 2014 y del concepto técnico GSC-ZC-820 del 17 de julio de 2014.</p>
CONTRATO DE CONCESION	EE7-091	<b>SOCIEDAD INVERNEUSA LTDA</b>	IFI	31/07/2014	AUTO GSC-ZC No 1367	<p>APROBAR los FBM del I semestre 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y anuales de 2004, 2005, en virtud a lo sugerido por el Informe de Fiscalización Integral del 20 de enero de 2014.</p> <p>REQUERIR bajo causal de caducidad, de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por "el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas ", para que allegue y acredite de los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías y constancia de pago del I y II trimestre 2014. Para lo cual se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de este proveído para que subsanen las faltas que se le imputan o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, sin perjuicio de los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, así mismo se informa que en caso de pago incompleto de la contraprestación, el valor cancelado se imputará primero a intereses y sobre el saldo del mismo se seguirán generando más intereses. Deposito que deberá ser realizado en el Banco de Bogotá, en la cuenta de ahorros No. 000-62900-6 a nombre de la Agencia Nacional de Minería con NIT. 900-500.0182.</p> <p>REQUERIR bajo causal de caducidad, de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por "el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas", para que allegue y acredite el faltante de la declaración de regalías del I trimestre de 2013, por la suma de Sesenta y Siete Mil Doscientos Treinta y Seis Pesos MCTE (\$67.236), debido a que se liquidó con un precio base de liquidación menor, como lo señala el Informe de Fiscalización Integral de fecha 20 de enero de 2014. Para lo cual se concede el término de quince (15) días</p>

						<p>contados a partir de la notificación de este proveído para que subsanen las faltas que se le imputan o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, sin perjuicio de los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, así mismo se informa que en caso de pago incompleto de la contraprestación, el valor cancelado se imputará primero a intereses y sobre el saldo del mismo se seguirán generando más intereses.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente los Formatos Básicos Mineros anuales firmados de los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012, así mismo el semestral y anual 2013, y semestral 2014, junto con el plano de labores de la anualidad requerida. Por lo tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p><b>REQUERIR</b> a al titular, informándole que se encuentra incurso en causal de caducidad del literal f) artículo 112 del Decreto 685 de 2001, esto es por, "el no pago oportuno de las multas o la no reposición de las garantías en caso de terminación o disminución", para que allegue la modificación la póliza minero ambiental No. 1003177798101, que ampare la anualidad correspondiente del presente contrato, en virtud a lo sugerido en el Concepto Técnico GSC-ZN-530 del 27 de mayo de mayo de 2014. Para ello se concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>Correr traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral de fecha 20 de enero de 2014 y del Concepto Técnico GSC-ZC 530 del 27 de mayo de 2014, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.</p>
CONTRATO DE CONCESION	FG6-131	<b>JOSE ALBERTO CASTELLANOS VELASQUEZ, CLAUDIO JOSE BOJACA ALONSO</b>	IFI	16/07/2014	AUTO GSC-ZC No 1136	<p><b>REQUERIR</b> a los titulares bajo causal de caducidad contemplada en el literal d) artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los formularios de declaración y pago de regalías correspondientes al I trimestre de 2014. Para lo anterior se concede un término de 15 días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>Lo anterior, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los <b>tres (3)</b> días siguientes a su realización. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. Correr traslado a los titulares del informe de fiscalización integral de fecha 7 de abril de 2014.</p>
CONTRATO DE CONCESION	GKT-082	<b>HECTOR EMIGDIO RAMIREZ MORENO</b>	IFI	03/07/2014	AUTO GSC-ZC No 988	<p><b>Requerir bajo causal de caducidad</b>, de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, al titular del contrato de concesión No. GKT-082, para que allegue el pago del canon superficiario correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de exploración, por valor de DOS</p>

						<p>MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL TRECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$ 2.611.319), comprendida entre el 12 de febrero de 2014 al 11 de febrero de 2015.</p> <p>Lo anterior más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago, sin perjuicio de los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago. Para lo cual, se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Se recuerda al titular minero que los pagos cancelados para efectuar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p><b>Requerir bajo</b> causal de caducidad, <b>de conformidad con el literal f) del artículo 112 de la ley 685 de 2001</b>, al titular del contrato de concesión No. GKT-082, para que allegue la reposición de la póliza minero ambiental para el segundo año de la etapa de exploración. Para lo cual, se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p><b>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001</b>, al titular del contrato de concesión No. GKT-082, para que allegue el Formato Básico Minero Anual del 2013 con el plano de labores correspondiente. Para lo cual, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p><b>Remitir</b> al Grupo de Evaluación de Modificación a Títulos Mineros de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera de la Agencia Nacional de Minería, para que se pronuncie frente a la solicitud y trámite de cesión de derechos dentro del título minero de la referencia y para lo de su competencia.</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral del 28 de marzo de 2014.</p>
CONTRATO DE CONCESION	HEG-084	<b>YOVANNY MAYORGA MARTIN Y JUAN SEBASTIAN STERLING FRANCO</b>	IFI	21/08/2014	AUTO GSC-ZC No 1542	<p><b>Requerir al titular</b> bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías y constancia de pago si a ello hay lugar correspondiente al II trimestre de 2014. Para que allegue lo anterior, se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p> <p>Lo anterior, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 000-62900-6 del banco de BOGOTA, a nombre de -</p>

						<p><b>AGENCIA NACIONAL DE MINERIA-</b> con NIT 900.500.018-2. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los <b>tres (3)</b> días siguientes a su realización. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. <b>Requerir al titular</b> bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente el Formato Básico Minero Semestral de 2014. Para que allegue lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado a los titulares del informe de fiscalización integral No 2 de 15 de noviembre de 2013.</p>
CONTRATO DE CONCESION	EIU-101	<b>DIEGO IVAN MOJICA CORCHUELO</b>	IFI	04/07/2014	AUTO GSC-ZC No 1029	<p><b>REQUERIR</b> bajo causal de caducidad, de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por "el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas ", para que allegue y acredite de los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías y constancia de pago del 1 trimestre 2014, para lo cual se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de este proveído para que subsanen las faltas que se le imputan o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, sin perjuicio de los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, así mismo se informa que en caso de pago incompleto de la contraprestación, el valor cancelado se imputará primero a intereses y sobre el saldo del mismo se seguirán generando más intereses. Depósito que deberá ser realizado en Bancolombia, en la cuenta de ahorros No: 0881235351 O. <b>REQUERIR</b> al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente el Formato Básico Minero, anual 2013, junto con el plano de labores de cada anualidad requerida. Por lo tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. <b>REQUERIR</b> bajo apremio de multa, al titular del Contrato de Concesión No. EIU-101, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el acto administrativo que otorgue la viabilidad ambiental al proyecto minero, expedida por la autoridad ambiental competente, o el certificado de estado de su trámite con vigencia no superior a noventa (90) días, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. <b>SE PONE EN CONOCIMIENTO</b> al titular del contrato de concesión No. EIU-101, que no podrá adelantar labores de explotación hasta tanto cuente con la viabilidad ambiental expedida por la</p>

						<p>autoridad ambiental competente, so pena de incurrir en la causal descrita como punible en el artículo 338 del Código Penal.</p> <p>Correr traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral de fecha 05 de noviembre de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.</p>
CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE	003-91	INCARBON LTDA	IFI	14/07/2014	AUTO GSC-ZC No 1077	<p><b>Requerir</b> bajo a premio de multa, al titular conforme lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente los Formatos Básicos Mineros -FBM- anual 2010, semestral y anua de 2011 de acuerdo a lo establecido en el IFI de fecha 15 de febrero de 2014. Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p> <p><b>Requerir</b> bajo causal de multa al titular, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que modifique de acuerdo al concepto técnico de fecha 28 de mayo de 2014, la póliza minero ambiental allegada. Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto.</p> <p><b>Requerir</b> bajo causal de cancelación al titular, de conformidad con lo establecido en el numeral 4) artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que cumpla la obligación de diligenciar y presentar los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del IV trimestre de 2013, con su respectivo comprobante de pago, sin perjuicio de los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, así mismo se informa que en caso de pago incompleto de la contraprestación, el valor cancelado se imputará primero a intereses y sobre el saldo del mismo se seguirán generando más intereses. Para lo cual se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente auto.</p> <p>Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 15 de Febrero de 2014.</p>
CONTRATO DE CONCESION	IEI-08001X	INGENIEROS CONSTRUCTORES E INTERVENTORES ICEIN S.A.S.	IFI	19/08/2014	AUTO GSC-ZC No 1487	<p><b>REQUERIR</b> a los titulares del contrato de concesión No <b>IEI-08001X</b> bajo apremio de multa prevista en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presenten la modificación de la póliza minero ambiental No 15-44-101106608, en los términos establecidos en el concepto técnico No GSC ZC 863 de 24 de julio de 2014. Para lo anterior se concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane el incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p><b>REQUERIR</b> a los titulares del contrato de concesión No <b>IEI-08001X</b> bajo causal de caducidad prevista en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 a fin de que allegue Formularios de Declaración y liquidación de regalías y constancia de pago si hay lugar al mismo de I y II trimestre de 2014, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago1. La anterior obligación deber ser cancelada en la cuenta de Ahorros No 000629006 del Banco de Bogotá a nombre de la Agencia Nacional de Minería.</p>

						<p>Se recuerda a los titulares que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>Para lo anterior se concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane el incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p><b>REQUERIR</b> a los titulares del contrato de concesión No <b>IEI-08001X</b> bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente FBM semestral de 2014. Para lo anterior se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado a los titulares del contrato de concesión de Mediana Minería No IEI-08001X, del informe de fiscalización integral No 2 de 28 de septiembre de 2013 y del concepto técnico No GSC ZC 863 de 24 de julio de 2014, para los fines a que haya lugar.</p>
CONTRATO UNICO DE CONCESION	DG3-091	COMPAÑÍA MINERA DON TOMAS LTDA	IFI	04/07/2014	AUTO GSC-ZC No 1033	<p>REQUERIR a la sociedad titular minero bajo apremio de multa de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los Formatos Básicos Mineros anual del año 2013 con sus respectivos planos actualizados; para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Se le recuerda a la sociedad titular minero su obligación de presentar los FBM dentro de los términos que ordena la Resolución 181602 de noviembre 28 de 2006.</p> <p>REQUERIR a la sociedad titular minero bajo apremio de multa, con fundamento en el artículo 112 literal "F" del Código de Minas, a fin de que allegue modificación de la póliza minero ambiental que ampare el octavo año de la etapa de explotación con vigencia hasta el 08 de enero de 2015, según lo dispuesto en el numeral 2.1. del Concepto Técnico GSC-ZC- No. 540 de 28 de mayo de 2014; para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p><b>REQUERIR</b> a la sociedad titular minero bajo apremio de multa, con fundamento en el artículo 112 literal "F" del Código de Minas, para que allegue informe o plan de mejoramiento a fin que den cumplimiento al Decreto 1335 de 1987 respecto a las disposiciones sobre sistema de oxigenación en la minería de superficie subterránea; para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p>

						<p><b>REQUERIR</b> a la sociedad titular minero bajo apremio de multa, con fundamento en el artículo 112 literal "G" del Código de Minas, a fin de que allegue informe o plan de mejoramiento para que en un término de seis (6) meses dé cumplimiento a las normas sobre seguridad e higiene minera al respecto; para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Remitir a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación para lo de su competencia.</p> <p>Correr traslado a la sociedad titular del informe de fiscalización integral No. 2 de 10 de febrero de 2014 y del Concepto Técnico GSC-ZC- No. 540 de 28 de mayo de 2014.</p>
CONTRATO DE CONCESION	EJG-112	TITO LANCHEROS Y OTROS	IFI	09/07/2014	AUTO GSC-ZC No 1063	<p><b>REQUERIR</b> bajo causal de caducidad, de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por "el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas ", para que allegue y acredite los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías y constancia de pago del IV trimestre 2013 y el 1 trimestre 2014. Para lo cual se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de este proveído para que subsanen las faltas que se le imputan o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, sin perjuicio de los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, así mismo se informa que en caso de pago incompleto de la contraprestación, el valor cancelado se imputará primero a intereses y sobre el saldo del mismo se seguirán generando más intereses. Deposito que deberá ser realizado en el Banco de Bogotá, en la cuenta de ahorros No. 000-62900-6 a nombre de la Agencia Nacional de Minería con NIT. 900-500.018-2.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente el Formato Básico Minero, anual 2013, junto con el plano de labores de cada anualidad requerida. Por lo tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p><b>SE PONE EN CONOCIMIENTO</b> al titular del contrato de concesión No. EJG-112, que no podrá adelantar labores de explotación hasta tanto cuente con la viabilidad ambiental expedida por la autoridad ambiental competente, so pena de incurrir en la causal descrita como punible en el artículo 338 del Código Penal.</p> <p>Correr traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral de fecha 29 de enero de 2014, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.</p>
CONTRATO DE CONCESION	HJD-09201	ALFREDO ENRIQUE BISLICK MERCADO Y JOSE LUIS CORTES	IFI	15/08/2014	AUTO GSC-ZC No 1472	<p>Requerir bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente la modificación de la póliza minero ambiental para la etapa de explotación, de acuerdo con lo expresado en el numeral 2.1 del concepto técnico GSC-ZC- 837 del 18 de julio de 2014. Para que allegue lo anterior, se le concede un término de treinta</p>

		AGUILAR				(30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 2 de fecha 31 de mayo de 2014 y del concepto técnico GSC-ZC-837 del 18 de julio de 2014.
CONTRATO DE CONCESION	HJ2-12381	ARCILLANOS S.A.	IFI	11/08/2014	AUTO GSC-ZC No 1386	<p><b>REQUERIR</b> al titular informándole que se encuentra incurso en causal de caducidad, conforme a lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que presente el formulario de declaración, liquidación y el respectivo recibo de pago de las regalías correspondientes al I y II trimestre de 2014. Más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago1. La suma adeudada deberá cancelarse en la cuenta de ahorros No 000629006 del Banco de Bogotá, a nombre de la Agencia Nacional de Minería. Para lo cual se le concede el término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane ese incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los Formatos Básicos Mineros- FBM semestral de 2014. Para lo cual se le concede el término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane ese incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular informándole que se encuentra incurso en causal de caducidad, conforme a lo establecido en el literal D del artículo 112 de la Ley 685, para que allegue la renovación de la póliza minero ambiental, conforme lo establece el numeral 2.1 del Concepto Técnico GSC ZC 836 del 18 de Julio de 2014. Para lo cual se le concede el término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane ese incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 14 de Noviembre de 2013 y del Concepto Técnico GSC ZC No 836 de fecha 18 de Julio de 2014.</p>
CONTRATO DE CONCESION	IHE-16141	JOSE HECTOR MURILLO CASTILLO	IFI	20/08/2014	AUTO GSC-ZC No 1506	<p><b>Aprobar</b> la póliza minero-ambiental No 30-44-101007 426, amparando el segundo año de la etapa de construcción y montaje con vigencia hasta el 12 de Febrero de 2015, teniendo en cuenta la evaluación del ítem 2.2.1 del Concepto Técnico GSC-ZC- 858 del 23 de julio de 2014.</p> <p><b>Requerir al titular</b> bajo causal de caducidad de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que alleguen el faltante del pago de canon superficiario correspondiente a la primera anualidad del etapa de construcción y montaje por valor de SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$ 62.415), según lo recomendado en el Concepto Técnico GSC-ZC- 858 del 23 de julio de 2014. Para lo cual se concede el término de quince (15) días,</p>

						<p>contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>Lo anterior, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 4578-6999-5458 del banco DAVIVIENDA, a nombre de <b>-AGENCIA NACIONAL DE MINERIA-</b> con NIT 900.500.018- 2.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los <b>tres (3)</b> días siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p><b>Requerir al titular</b> bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente el Formato Básico Minero semestral de 2014. Para que allegue lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto.</p> <p><b>Requerir al titular</b> bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente un informe o plan de mejoramiento para subsanar los hallazgos de la inspección de campo sobre aspectos ambientales y de higiene y seguridad minera, descritos en el numeral 5.4 del informe de fiscalización integral. Para que allegue lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 2 de fecha 08 de noviembre de 2013 y Concepto Técnico GSC-ZC- 858 del 23 de julio de 2014.</p>
LICENCITA DE EXPLOTACION	22310	HUGO HERNAN ORTIZ	IFI	25/07/2014	AUTO GSC-ZC No 1262	<p><b>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA</b> al beneficiario del título minero No 22310 de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Auto allegue los Formatos Básicos Mineros semestrales de 2013 y 2014.</p> <p><b>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD</b> al beneficiario del título minero No 22310 conforme a lo estipulado en el Artículo 112, Literal d) de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Auto allegue los formularios de Declaración de Producción y liquidación de regalías y constancia de pago correspondiente al I y II trimestres de 2014. Más los interés que se causen hasta la fecha efectiva del pago. Por tanto, se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p>

						<p>Se recuerda a los titulares que los pagos cancelados para efectuar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código civil.</p> <p>Cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorros No. 000-62900-6 del banco de Bogotá, a nombre de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA con NIT 900.500.018-2.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Córrase traslado a quien fue el último beneficiario del título minero No 2231o del informe de fiscalización integral del 10 de Febrero de 2014.</p>
CONTRATO DE CONCESION	7372	MINAS DE CANOAS LTDA –MINCAL LTDA	IFI	31/07/2014	AUTO GSC-ZC No 1357	<p><b>REQUERIR</b> al titular del Contrato No. 7372 bajo causal de caducidad de conformidad con el numeral 4 del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue lo siguiente:</p> <p>../ Formulario para Declaración de Producción Liquidación y pago de regalías de III trimestre de 2013.</p> <p>../ Pago de la suma de CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$48.888) por concepto de faltante en la liquidación de regalías del I, II, III y IV trimestres 2009, III y IV trimestre de 2011 Y I, II trimestre de 2012 de acuerdo con lo dispuesto en el Informe de Fiscalización Integral de fecha 07 de marzo de 2014.</p> <p>Más los interés que se causen hasta la fecha efectiva del pago<sup>1</sup>. Para lo cual, se le concede un término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Se recuerda a los titulares que los pagos cancelados para efectuar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código civil.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Modificación de la póliza minero ambiental No 11-44-101046246 en cuanto al monto asegurado y el beneficiario, de acuerdo con lo dispuesto en el Concepto Técnico GSC -ZC 518 de fecha 23 de mayo de 2014.</li> <li>• En lo que concierne al Formato Básico Minero anual de 2008, debe allegar copia de la matrícula profesional del ingeniero de minas, ingeniero geólogo y/o geólogo que refrende la información contenida en este FBM y adicionalmente debe anexar plano georeferenciado donde se muestren las labores de exploración, preparación, labores de desarrollo y/o frentes de explotación que se adelantaron en el año reportado (se debe tomar en cuenta el decreto 3290 del 18 de noviembre de 2003), de acuerdo con lo dispuesto en el Concepto Técnico GSC No 004 del 15 de enero de</li> </ul>

						<p>2013.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En cuanto al formato básico minero anual 2009 presente las correcciones pertinentes, toda vez que lo reportado en la producción es menor a lo evidenciado en los formularios de declaración, producción y liquidación de regalías para el I, II, III y IV trimestre de 2009, de acuerdo con el Informe de Fiscalización Integral de fecha 07 de marzo de 2014.</li> </ul> <p><b>APROBAR</b> el formato básico minero semestral 2008, de acuerdo con lo dispuesto en el Concepto Técnico GSC No 004 del 15 de enero de 2013.</p> <p><b>APROBAR</b> los formatos básicos mineros semestral 2009 y semestrales y anuales 2010, 2011 y 2012 de acuerdo con el Informe de, Fiscalización Integral de fecha 07 de marzo de 2014.</p> <p><b>APROBAR</b> los formularios de declaración y pago de regalías del I, II, IV trimestre de 2010, I, II trimestre de 2011, III, IV trimestre de 2012 y I, II trimestre de 2013, de acuerdo con el Informe de Fiscalización Integral de fecha 07 de marzo de 2014.</p> <p><b>APROBAR</b> los formularios de declaración y pago de regalías del I, II, III, IV trimestre de 2007 y III trimestre de 2010, de acuerdo con lo dispuesto en el Concepto Técnico GSC No 045 del 3 de julio de 2012.</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero, remítase el presente expediente, al Grupo de Contratación minera de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, para su conocimiento y competencia en los trámites pendientes referidos dentro del Informe de Fiscalización Integral de fecha 07 de marzo de 2014 y dentro del Concepto Técnico GSC No 004 del 15 de enero de 2013. Una vez echo lo anterior, remítase el expediente al Grupo de Catastro y Registro Minero Nacional para que proceda con la Inscripción del Contrato de Concesión por medio del cual se efectuó el acogimiento a la ley 685 de 2001.</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización Informe de Fiscalización Integral de fecha 07 de marzo de 2014 y de los Conceptos Técnicos GSC No 004 del 15 de enero de 2013, No 045 del 30 de julio de 2012, 518 del 23 de mayo de 2014 y 846 de fecha 22 de julio de 2014.</p>
CONTRATO DE CONCESION	14808	<b>SOCIEDAD LADRILLERAS YOMASA LTDA</b>	IFI	20/06/2014	AUTO GSC-ZC No 920	<p><b>REQUERIR</b> al titular bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la modificación de la póliza minero ambiental amparando el onceavo año de la etapa de Explotación, de acuerdo a lo recomendado en el numeral 2.1 del concepto técnico GSC-ZC-586 del 05 de junio de 2014. Para que allegue lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado a los titulares del informe de fiscalización integral No 2 de 09 de octubre de 2013 y del concepto técnico GSCZC-586</p>

CONTRATO DE CONCESION	FI2-081	JOSE ROSENDO DELGADO	IFI	05/09/2014	AUTO GSC-ZC No 1716	<p>del 05 de junio de 2014.</p> <p><b>Aprobar</b> el Formato Básico Minero semestral 2012 y 2013, de acuerdo a lo señalado en el informe de fiscalización integral.</p> <p><b>Requerir bajo apremio de multa</b>, al titular del Contrato de Concesión No. <b>FI2-081</b>, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que proceda a efectuar la señalización de tipo informativa, preventiva y de seguridad en vías externas, vías internas, beneficio y zonas de beneficio, para lo cual se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento.</p> <p><b>Requerir bajo apremio de multa</b>, al titular del Contrato de Concesión No. <b>FI2-081</b>, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que explique, porque no está realizando labores de explotación cuando cuenta con PTO aprobado y Licencia Ambiental, tal como se evidencio en la visita de inspección de campo realizada el 21 de octubre de 2013, para lo cual se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p><b>Requerir bajo causal de caducidad</b>, al titular del Contrato de Concesión No. <b>FI2-081</b>, de conformidad con el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la renovación de la póliza minero ambiental amparando la etapa de explotación, la cual se encuentra vencida desde el 10 de abril de 2014, para lo cual se concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p> <p>Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 17 de enero de 2014, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.</p>
CONTRATO DE CONCESION	HDP-141	MARIO HERNANDO ROMERO OROZCO	IFI	20/08/2014	AUTO GSC-ZC No 1496	<p>Aprobar el pago de canon superficiario correspondiente a la primera anualidad de la etapa de exploración, teniendo en cuenta que esta se paga de manera anticipada y según lo recomendado en el informe de fiscalización de fecha 08 de abril de 2014.</p> <p>Requerir al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente los Formatos Básicos Mineros semestrales de 2013, 2014 y Anual de 2013 con su correspondiente plano de labores. Para que allegue lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto.</p> <p>Requerir al titular bajo causal de caducidad de conformidad con el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que alleguen la renovación de la póliza minero ambiental para la etapa de construcción y montaje, para lo cual se concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>Informar al titular, que no podrá adelantar actividades de Construcción y Montaje y explotación, hasta tanto se haya aprobado el PTO y la autoridad ambiental competente, haya otorgado la viabilidad ambiental al área del proyecto minero, so pena de incurrir en la conducta descrita en el</p>



						<p>artículo 338 del Código Penal. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 2 de fecha 08 de abril de 2014.</p>
CONTRATO DE CONCESION	HIC-08151	<b>FANNY ISABEL TEQUIA GONZALEZ</b>	IFI	21/08/2014	AUTO GSC-ZC No 1556	<p><b>Aprobar</b> los formatos básicos mineros anuales de los años 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012, de acuerdo al informe de fiscalización integral No. 2. Aprobar el pago de canon superficiario correspondiente al Tercer año de la Etapa de Construcción y Montaje, realizado en tiempo y de acuerdo al informe de fiscalización integral No. 2. Aprobar La póliza minero ambiental No. 21-44-101166262, con vigencia desde 17-04-2014 hasta 17-04-2015, de la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A. del contrato de Concesión No. HIC-08151, allegada por el titular del contrato de la referencia, de conformidad con el concepto técnico GSCZC-838 del 18 de julio de 2014. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con los artículos 115 y 287 de la ley 685 de 2001, al titular del contrato de concesión No. HIC-08151, para que allegue los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al I y II trimestres del 2014 y si corresponde su pago. Para lo cual, se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Lo anterior y los demás requerimientos económicos dentro de este auto, sin perjuicio de los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago. Se recuerda al titular minero que los pagos cancelados para efectuar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. CONMINAR al titular o titulares del contrato de concesión No. HIC-08151, que no pueden adelantar labores Construcción y Montaje y/o explotación hasta tanto no cuenten con la viabilidad ambiental al proyecto minero y sin el PTO aprobado, so pena de incurrir en las conductas de explotación ilícita de yacimiento minero, contenida en el art. 338 del Código Penal. Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 2 de fecha de noviembre 14 de noviembre de 2013 y del concepto técnico GSC-ZC-838 del 18 de julio de 2014, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.</p>
CONTRATO DE CONCESION	ICQ-08273	<b>CERAMICAS LAMBDA LIMITADA</b>	IFI	15/08/2014	AUTO GSC-ZC No 1470	<p><b>REQUERIR</b> a la Sociedad titular, para que cancele el saldo generado por 33 días de mora en el pago del canon superficiario del segundo año de la etapa de exploración por valor de <b>CINCO MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS (\$ 5.809)</b>, sin perjuicio de los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, así mismo se informa que en caso de pago incompleto de la contraprestación, el valor cancelado se imputará primero a intereses y sobre el saldo del mismo se seguirán</p>



						<p>generando más intereses. Para lo cual se le concede el término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane ese incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p><b>APROBAR</b> la póliza No. 33-44-101100000 de la Aseguradora Seguros del Estado S.A., por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$ 10.000.000), para el segundo año de exploración con una vigencia del 01/07/2014 al 01/07/2015.</p> <p><b>APROBAR</b> el pago del canon superficiario del primer año de la etapa de exploración.</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 8 de Abril de 2014.</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del Concepto Técnico GSC ZC 931 del 04 de Agosto de 2014.</p>
CONTRATO DE CONCESION	HKT-08522X	<b>MARIA CRISTINA ALMANZA PALACIOS Y RAFAEL ERNESTO ALMANZA PALACIOS</b>	IFI	20/08/2014	AUTO GSC-ZC No 1499	<p>Aprobar la Póliza de cumplimiento No 300031070, de la Compañía de Seguros Generales CONDOR S.A., con vigencia hasta el 15 de Septiembre de 2014, allegada por el titular del contrato para el primer año de la etapa de exploración, según lo recomendado en informe de fiscalización de fecha 28 de abril de 2014.</p> <p>Requerir al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente el Formato Básico Minero semestral y Anual de 2013 con su correspondiente plano de labores y el FBM semestral de 2014. Para que allegue lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto.</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 2 de fecha 28 de abril de 2014.</p>
CONTRATO DE CONCESION	16467	<b>PROMORTEC S.A.S.</b>	IFI	20/06/2014	AUTO GSC-ZC No 923	<p>REQUERIR bajo causal de caducidad de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, a los titulares del Contrato de Concesión, para que alleguen el Formato de liquidación y declaración de regalías con su respectiva constancia de pago si a ello hay lugar, correspondiente al I trimestre de 2014, para lo cual se concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>Lo anterior, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 000-62900-6 del banco de BOGOTA, a nombre de - AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p>



						<p><b>REQUERIR</b> al titular bajo causal de caducidad, según lo dispuesto en el artículo 112 literal f) de la ley 685 de 2001, para que allegue la renovación de la póliza de garantía para la etapa correspondiente, que ampare el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de multa y la caducidad. Para lo cual se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral No. 2 del 13 de noviembre de 2013.</p>
CONTRATO DE CONCESION	HIB-12511	<b>COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO AL SERVICIO DEL TRANSPORTE Y LA CONSTRUCCION DEL META (COTRACOM)</b>	IFI	20/08/2014	AUTO GSC-ZC No 1519	<p><b>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001</b>, al titular del contrato de concesión No. HIB-12511, para que presente un plan de mejoramiento que subsane el hallazgo 3 sobre seguridad e higiene minera allí descritas. Para lo cual, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p><b>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001</b>, al titular del contrato de concesión No. HIB-12511, para que allegue el formato básico minero semestral del año 2014. Para lo cual, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p><b>Requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con el literal f) del artículo 112 de la ley 685 de 2001</b>, al titular del contrato de concesión No. HIB-12511, para que allegue la reposición de la póliza minero ambiental que ampare la etapa de explotación dentro del título minero de la referencia. Para lo cual, se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral del 24 de octubre de 2013.</p>
CONTRATO DE CONCESION	HKU-15571	<b>EDEL HORACIO REYES DURAN</b>	IFI	25/08/2014	AUTO GSC-ZC No 1596	<p><b>Aprobar</b> la póliza minero-ambiental allegada por el titular del Contrato de Concesión No. <b>HKU-15571</b>, la cual ampara el tercer año de la etapa de Construcción y Montaje, de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.2 del Concepto Técnico GSC-ZC No. 876 del 25 de julio de 2014.</p> <p><b>Requerir bajo causal de caducidad</b>, al titular del Contrato de Concesión No. <b>HKU- 15571</b>, de conformidad el literal d) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, para que allegue el faltante del canon superficiario correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de Construcción y Montaje por valor de TRECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS MCTE (\$337.311.00) y acredite el pago del canon superficiario correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de Construcción y Montaje por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS TREINAT Y DOS MIL</p>

						<p>SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$3.732.788,00), de acuerdo a lo señalado en el Concepto Técnico GSC-ZC No. 876 del 25 de julio de 2014, para lo cual se concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>Lo anterior, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago(1), cancelación que deberá realizarse en la cuenta de Corriente N° 4578-6999-5458 del banco DAVIVIENDA, a nombre de <b>-AGENCIA NACIONAL DE MINERIA-</b> con NIT 900.500.018-2.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los <b>tres (3)</b> días siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p><b>Requerir bajo apremio de multa</b>, al titular del Contrato de Concesión No. <b>HKU-15571</b>, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente el Formato Básico Minero anual de 2013 con su respectivo plano de labores ejecutadas y semestral de 2014, para lo cual se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento.</p> <p>CONMINAR al beneficiario del Contrato de Concesión No. <b>HKU-15571</b>, para que se abstenga de adelantar actividades de Construcción y montaje y/o explotación sin contar con la respectiva Licencia Ambiental al proyecto minero, en atención a lo dispuesto en el artículo 338 de la Ley 599 de 2000.</p> <p>Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 21 de octubre de 2013 y del Concepto Técnico GSC-ZC No. 876 del 25 de julio de 2014, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.</p> <p>Remitir el expediente a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, a fin de que procedan a resolver la cesión de derechos allegada por el titular del Contrato de Concesión No. HKU-15571, bajo el radicado No. 20145500040092 del 28 de enero de 2014.</p>
AUTORIZACION TEMPORAL	IBL-10251	<b>C.I. GRODCO S EN C.A. INGENIEROS CIVILES</b>	IFI	25/08/2014	AUTO GSC-ZC No 1599	<p>Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral por parte de la ANM, se verificó que a la fecha, la autoridad minera ya se había pronunciado mediante Resolución VSC No. 001105 del 16 de diciembre de 2013, con constancia de ejecutoria y en firme el 17 de febrero de 2014, sobre los requerimientos y trámites sugeridos en el proceso de fiscalización integral.</p> <p>Así mismo, la Resolución VSC No. 080 del 21 de diciembre de 2012, notificada por Edicto GIAM 00872-2013, con constancia de ejecutoria y en firme el 08 de abril de 2013, declaró terminada la Autorización Temporal No. IBL-10251.</p> <p>El día 17 de abril de 2013, se enviaron los oficios a la Alcaldía del Municipio de Restrepo, a la</p>



						<p>Alcaldía del Municipio de Puerto López y a la CAR Cormacarena. Por lo anterior, y de conformidad con la ley 685 de 2001, las resoluciones 206 del 22 de Marzo de 2013, 298 del 30 de abril de 2013 y VSC 483 del 27 de Mayo proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a:</p> <p>Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 10 de diciembre de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero. Remítase el expediente a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, a fin de que procedan a inscribir en el Registro Minero Nacional la Resolución VSC No. 080 del 21 de diciembre de 2012, por medio de la cual se terminó la Autorización Temporal No. IBL- 10251.</p>
CONTRATO DE CONCESION	IG6-15281	<b>MARCOS ALDANA CASAS Y LUZ ESPERANZA BALLE MORENO</b>	IFI	21/08/2014	AUTO GSC-ZC No 1543	<p><b>Requerir al titular</b> bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente el Formato Básico Minero Anual de 2013 con su correspondiente plano de labores y el FBM semestral de 2014. Para que allegue lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto. <b>Requerir al titular</b> bajo causal de caducidad de conformidad con el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que alleguen la renovación de la póliza minero ambiental para la etapa de explotación, de acuerdo con lo expresado en el numeral 2.1 del concepto técnico GSC-ZC-859 del 23 de julio de 2014, teniendo en cuenta que la fianza allegada no cumple con las especificaciones del artículo 280 de la Ley 685 de 2001. Para que allegue lo anterior se concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 2 de fecha 23 de noviembre de 2013 y del concepto técnico GSC-ZC-859 del 21 de julio de 2014.</p>
CONTRATO DE CONCESION	JJA-11041	<b>DANIEL VARGAS TARAZONA ALONSO PATIÑO RODRIGUEZ</b>	IFI	15/08/2014	AUTO GSC-ZC No 1458	<p>REQUERIR a los titulares titular informándoles que se encuentran incurso en la causal de caducidad, de acuerdo literal n del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la renovación de la póliza minero ambiental, conforme lo establece el numeral 2.1 del Concepto Técnico GSC ZC 881 del 28 de Julio de 2014. Para lo cual se le concede el término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane ese incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR a los titulares para que cancelen el saldo generado por 7 días de mora en el pago del canon superficiario del primer año de la etapa de construcción y montaje, por valor de DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$ 16.929). Sin perjuicio de los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago [1], así mismo se informa que en caso de pago incompleto de la contraprestación, el valor cancelado se imputará primero a intereses y sobre el saldo del mismo se seguirán generando más intereses. Para lo cual se le concede el término improrrogable de</p>

						<p>treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane ese incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR a los titulares para que cancelen el saldo generado por 40 días de mora en el pago del canon superficiero del segundo año de la etapa de construcción y montaje, por valor de TREINTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$ 30.978), sin perjuicio de los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pag006F, así mismo se informa que en caso de pago incompleto de la contraprestación, el valor cancelado se imputará primero a intereses y sobre el saldo del mismo se seguirán generando más intereses. Para lo cual se le concede el término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane ese incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los Formatos Básicos Mineros- FBM semestral de 2014. Para lo cual se le concede el término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane ese incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 31 de Enero de 2014 y del Concepto Técnico GSC ZC No 881 del 28 de Julio de 2014.</p>
CONTRATO DE CONCESION	GFH-111	MARIA DEL PILAR CELEMIN	IFI	17/06/2014	AUTO GSC-ZC No 870	<p><b>Requerir bajo causal de caducidad</b>, al titular del contrato de concesión, de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, allegue los formularios de declaración y liquidación de las regalías con sus respectivas constancias de pago, correspondientes al I, II, III y IV trimestre de 2013 y I trimestre de 2014.</p> <p>Lo anterior, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago1, cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 000-62900-6 del Banco de BOGOTA, a nombre de - <b>AGENCIA NACIONAL DE MINERIA</b>- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los <b>tres (3) días</b> siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p><b>Requerir bajo causal de caducidad</b>, de conformidad con el literal D del artículo 112 de la ley 685 de 2001, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la</p>



						<p>notificación del presente acto administrativo, allegue la reposición de la póliza minero ambiental que ampare el 5 año de explotación.</p> <p><b>Requerir bajo apremio de multa</b>, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente el Formato Básico Semestral y anual 2013 con sus respectivos planos de labores ejecutadas, por lo tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p><b>Requerir bajo apremio de multa</b>, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el acto administrativo que otorgue la viabilidad ambiental al proyecto minero, expedida por la autoridad ambiental competente, o el certificado de estado de su trámite con vigencia no superior a noventa (90) días, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p><b>CONMINAR</b> al beneficiario del Contrato de Concesión No. GFH-111, para que se abstenga de adelantar actividades de Explotación sin contar con la respectiva Licencia Ambiental al proyecto minero y el PTO aprobado en atención a lo dispuesto en el artículo 338 de la Ley 599 de 2000. Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 16 de enero de 2014, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.</p>
CONTRATO DE CONCESION	HEJ-141	<b>MARIA CRISTINA ALMANZA PALACIOS Y RAFAEL ERNESTO ALMANZA PALACIOS</b>	IFI	15/08/2014	AUTO GSC-ZC No 1477	<p>REQUERIR al titular bajo causal de caducidad, con base en lo dispuesto por los artículos 112 literal d), y 230 de la ley 685 de 2001, para que realice lo siguiente:</p> <p>../ Allegar el pago del canon superficiario correspondiente al primer y segundo año de labores de construcción y montaje, periodo comprendidos del 01/12/2012 a 01/12/2013 y 02/12/2013 hasta 01/12/2014.</p> <p>Más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago1.De conformidad con el Informe Integral de fiscalización de fecha 30 de enero de 2014. Por tanto, se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Se recuerda a los titulares que los pagos cancelados para efectuar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código civil.</p> <p><b>APROBAR</b> la póliza minero ambiental No 21-44-101166079 con vigencia hasta el 11/05/2015, de acuerdo con lo dispuesto en el GSC -ZC 606 de fecha 11 de junio de 2014 para la etapa de construcción y montaje.</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado a los titulares del Contrato No HEJ-141 del informe de fiscalización Integral de fecha 30 de enero de 2014.</p>

CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE	006-85M	MINAS PAZ DEL RIO S.A.		30/10/2014	AUTO VSC No 158	<p><b>APROBAR</b> el Programa de Trabajos e Inversiones anual 2014 conforme lo señalado en el Concepto Técnico No VSC -187 de 29 de octubre de 2014</p> <p>En mérito de los requerimientos realizados, córrase traslado a la sociedad MINAS PAZ DEL RIOS S.A. beneficiaria de los derechos emanados del Contrato 006-85M del concepto Técnico No VSC-187 de 29 de octubre de 2014.</p>
CONTRATO DE CONCESION	16177	MASTERCAT LTDA	647-649	10/11/2014	AUTO GET No 000217	<p><b>REQUERIR</b> a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. 16177, <b>bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001</b>, para que allegue <b>Corrección</b> al Programa de Trabajos y Obras- PTO, como lo indica el numeral 3 del concepto técnico GET No. 212 del 30 de octubre de 2014. Razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p><b>RECORDAR</b> a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. 16177, que <b>NO</b> puede desarrollar labores de Explotación, hasta tanto tenga aprobado el Programa de Trabajos y Obras - PTO y obtenido el Acto de otorgamiento de la Viabilidad Ambiental ejecutoriado y en firme expedida por la Autoridad Ambiental Competente para la Región y que de dicho acto debe allegar a la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- ANM copia, tal como lo estipula el Artículo 85 de la Ley 685 de 2001. So pena de encontrarse incurso en la conducta punible descrita por el legislador en el Art . 338 del Código Penal.</p> <p>Correr traslado a la sociedad titular del Contrato de Concesión <b>No. 16177</b>, del Concepto Técnico GET No. 212 de fecha 30 de octubre de 2014.</p>
CONTRATO DE CONCESION	HFC-141	MARDOQUEO RODRIGUEZ NAHECHA	529-530	11/11/2014	AUTO GSC-ZC No 2221	<p>REQUERIR bajo causal de caducidad de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; al Titular Minero, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realice los siguientes pagos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cinco millones seiscientos treinta y siete mil seiscientos catorce pesos (\$5.637.614,00), correspondiente al Segundo año de la etapa de Construcción y Montaje, periodo comprendido entre el 27 de octubre de 2013 al 26 de octubre de 2014.</li> <li>• Cinco millones ochocientos noventa y un mil cuarenta y cuatro (\$5.891.044,00), correspondiente al Tercer año de la etapa de Construcción y Montaje, periodo comprendido entre el día 27 de octubre de 2014 al 26 de octubre de 2015.</li> </ul> <p>Dichos montos, deberán consignarse, junto con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>Las constancias de dichos pagos deberán remitirse a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se le recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de</p>

						la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. Adicionalmente, los requerimientos emitidos con anterioridad, continúan vigentes, es decir que en caso de incumplimiento, se impondrá o declarará lo pertinente. Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.
CONTRATO DE CONCESION	IGJ-09331	MEXC DE COLOMBIA LTDA	226	11/11/2014	AUTO GSC-ZC No 2223	<b>Conceder</b> a la sociedad MEXC DE COLOMBIA LTDA titular del contrato de concesión IGJ-09331 para presentar el radicado o constancia del Estudio de Impacto Ambiental presentado ante la autoridad ambiental competente, para lo anterior se concede el término de tres (3) meses, contados a partir de la notificación del presente auto.
CONTRATO DE CONCESION	ICQ-0800523X	MINERALS DISCOVERY	513-514	11/11/2014	AUTO GSC-ZC No 2220	<b>Requerir</b> al titular, bajo a premio de multa según lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los soportes técnicos y jurídicos probatorios de lo pactado en las recomendaciones efectuadas en el concepto técnico GSC-ZC NJNC No 033 del 07 de Mayo de 2014, para que acredite lo anterior se le concede el término improrrogable de treinta (30) días, contado a partir de la notificación del presente pronunciamiento. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular, del concepto técnico GSC-ZC NJNC No 033 de Mayo 07 de 2014.
CONTRATO DE CONCESION	810-17	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE	394-397	11/11/2014	AUTO GSC-ZO No 105	<b>APROBAR</b> los Formatos Básicos Mineros del I Semestre de los años 2011, 2012, 2013 y 2014. <b>APROBAR</b> El Informe Técnico de Sustentación de Solicitud de Prórroga de la Etapa de Exploración radicado el 23 de Junio de 2011. <b>APROBAR</b> El Informe Técnico de Sustentación de Solicitud de Prórroga de la Etapa de Exploración radicado el 18 de Enero del 2013. <b>REQUERIR</b> bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 al titular para que allegue lo siguiente : • Formato Básico Minero del I Semestre de los años: 2007, 2008, 2009, 2010. • Formatos Básicos Mineros Anuales de los años: 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 con su respectivo plano. • Correcciones a los Formatos Básicos Mineros Anuales de los años: 2011 y 2012. De conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico GSC-ZO No. 359 del 4 de Noviembre del 2014. Se le requiere al titular para que en el término de un (1) mes contados a partir de la notificación del presente auto allegue lo requerido anteriormente, de conformidad con el Artículo Primero del Decreto 943 del 14 de mayo de 2013, <b>so pena de entenderse desistida la solicitud de prórroga de la etapa de exploración</b> de acuerdo al artículo 17 de la Ley 1437 de 2011. <b>REQUERIR</b> de manera simple lo siguiente: • Faltante de Canon Superficial de la anualidad 2011-2012 DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y

CINCO PESOS (\$2.665), más los intereses causados a la fecha de pago.

- Faltante de Canon Superficial de la anualidad 2012-2013 MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$1.276), más los intereses causados a la fecha de pago.
- Faltante de Canon Superficial de la anualidad 2013-2014 TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$326), más los intereses causados a la fecha de pago.

De conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico GSC-ZO No. 359 del 4 de Noviembre del 2014. Se le requiere al titular para que en el término de un (1) mes contados a partir de la notificación del presente auto allegue lo requerido anteriormente, de conformidad con el Artículo Primero del Decreto 943 del 14 de mayo de 2013, so **pena de entenderse desistida la solicitud de prórroga de la etapa de exploración** de acuerdo al artículo 17 de la Ley 1437 de 2011.

**REQUERIR** al titular de manera simple, para que allegue la corrección al Formato Básico Minero anual 2013 teniendo en cuenta las observaciones del concepto técnico GSC-ZO No. 359 del 4 de Noviembre del 2014. Para que allegue lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o justifique la necesidad de un plazo mayor, respaldada con las pruebas correspondientes, Conforme al Artículo 287 de la ley 685 del 2001.

**REQUERIR** al titular bajo causal de caducidad, con base en lo dispuesto por los artículos 112 literal n de la ley 685 de 2001, para que allegue reposición de la póliza de cumplimiento minero ambiental conforme lo dispuesto en el Concepto Técnico GSC-ZO No. 359 del 4 de Noviembre del 2014. Para lo cual se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, Conforme al Artículo 288 de la ley 685 del 2001. Lo anterior según lo establecido en el Informe de Fiscalización Integral del 25 de Septiembre de 2013.

**REQUERIR** al titular de manera simple para que allegue el faltante de Canon Superficial de la anualidad 2014-2015 TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO PESOS (\$341), más los intereses causados a la fecha de pago, conforme lo dispuesto en el concepto técnico GSC-ZO No. 359 del 4 de Noviembre del 2014. Para lo cual se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, Conforme al Artículo 287 de la ley 685 del 2001.

**DEJAR SIN EFECTOS** el Auto GSC-ZO 096 del 4 de octubre de 2014, que acogió el Concepto Técnico GSC-ZO 172 del 25 de junio de 2014 por las razones expuestas en el presente auto.

**CORRER TRASLADO** al titular, del Concepto Técnico GSC-ZO No. 359 de 4 de Noviembre del 2014.

**REMÍTASE COPIA** del presente acto administrativo a la compañía Seguros del Estado, la cual se

						encuentra amparando el Contrato de Concesión No 810-17 mediante la póliza minero ambiental número 42-44- 101058702, en virtud de lo contemplado en el artículo séptimo de la Resolución 338 de 2014. En caso de no estar vigente la póliza, pero el requerimiento se hace dentro de los dos años siguientes a la expiración de su vigencia, también se realizará la actuación descrita.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	LFB-10061	<b>SUMINISTROS DE COLOMBIA SA</b>	174-175	10/11/2014	AUTO GCM No 001828	OTORGAR A LA SOCIEDAD <b>SUMINISTROS DE COLOMBIA SA</b> , el terminó perentorio de <b>DOS (2) MESES</b> , contados a partir del día siguiente a la notificación por Estado de la presente providencia, par QUE <b>ADECUE Y ALLEGUE</b> el Programa Mínimo Exploratorio –Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desisto el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	LI6-08321	<b>IRENE SALAMANCA , LUIS ALBERTO FUENTES, JOSE VICENTE CARO SERRANO</b>	114-115	10/11/2014	AUTO GCM No 001827	OTORGAR a los señores <b>IRENE SALAMANCA , LUIS ALBERTO FUENTES, JOSE VICENTE CARO SERRANO</b> , el terminó perentorio de <b>DOS (2) MESES</b> , contados a partir del día siguiente a la notificación por Estado de la presente providencia, par QUE <b>ADECUE Y ALLEGUE</b> el Programa Mínimo Exploratorio –Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desisto el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	KBH-08021	<b>LUIS MANUEL REALES MAESTRE</b>	107-108	10/11/2014	AUTO GCM No 001837	OTORGAR al proponente <b>LUIS MANUEL REALES MAESTRE</b> , el terminó perentorio de <b>DOS (2) MESES</b> , contados a partir del día siguiente a la notificación por Estado de la presente providencia, par QUE <b>ADECUE Y ALLEGUE</b> el Programa Mínimo Exploratorio –Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desisto el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	LFG-16571	<b>SANDRA PATRICIA AZUERO CRUZ</b>	25-26	10/11/2014	AUTO GCM NO 001835	OTORGAR al proponente <b>SANDRA PATRICIA AZUERO CRUZ</b> , el terminó perentorio de <b>DOS (2) MESES</b> , contados a partir del día siguiente a la notificación por Estado de la presente providencia, par QUE <b>ADECUE Y ALLEGUE</b> el Programa Mínimo Exploratorio –Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desisto el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	LF8-08101	<b>HERBERT BERNHARD FRANZ BARDEHHEUER PIEDRAHITA</b>	38-39	10/11/2014	AUTO GCM No 001836	OTORGAR al proponente <b>HERBERT BERNHARD FRANZ BARDEHHEUER PIEDRAHITA</b> , el terminó perentorio de <b>DOS (2) MESES</b> , contados a partir del día siguiente a la notificación por Estado de la presente providencia, par QUE <b>ADECUE Y ALLEGUE</b> el Programa Mínimo Exploratorio –Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desisto el trámite del

						presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	LFN-10071	<b>ALVARO PEÑA PEÑA</b>	57-59	10/11/2014	AUTO GCM NO 001834	<p><b>REQUERIR al proponente ALVARO PEÑA PEÑA</b>, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, aporte plano que cumpla con las especificaciones establecidas en el Decreto 3290 de 2003, so pena de rechazar la propuesta de contrato de concesión. Es preciso advertir al solicitante, que el plano debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, reglamentado por la Ley 926 de 2004.</p> <p><b>REQUERIR al proponente ALVARO PEÑA PEÑA</b>, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cual o cuales de las áreas libres susceptibles de contratar producto del recorte desea aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta.</p> <p><b>OTORGAR al proponente ALVARO PEÑA PEÑA</b>, el terminó perentorio de <b>DOS (2) MESES</b> , contados a partir del día siguiente a la notificación por Estado de la presente providencia, par <b>QUE ADECUE Y ALLEGUE</b> el Programa Mínimo Exploratorio –Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desisto el trámite del presente asunto.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	LFA-16001	<b>ARCENIO TORRES TRUJILLO</b>	45-46	10/11/2014	AUTO GCM No 001833	<p>Dejar sin efecto la consecuencia jurídica del auto GCM No 000288 de fecha 21 de 2013.por las razones expuestas en la parte motiva delo presente asunto.</p> <p><b>OTORGAR al proponente ARCENIO TORRES TRUJILLO</b>, el terminó perentorio de <b>DOS (2) MESES</b> , contados a partir del día siguiente a la notificación por Estado de la presente providencia, par <b>QUE ADECUE Y ALLEGUE</b> el Programa Mínimo Exploratorio –Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desisto el trámite del presente asunto.</p>

PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	LE7-08013X	<b>CARLOS ARTURO MPOSADA ZAPATA</b>	131-132	10/11/2014	AUTO GCM No 001829	OTORGAR al señor <b>CARLOS ARTURO MPOSADA ZAPATA</b> , el terminó perentorio de <b>DOS (2) MESES</b> , contados a partir del día siguiente a la notificación por Estado de la presente providencia, par QUE <b>ADECUE Y ALLEGUE</b> el Programa Mínimo Exploratorio –Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desisto el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	LEV-15441	<b>CESAR AUGUSTO CABRA PINILLA Y LUIS HORACIO VEGA HERNANDEZ</b>	53-54	10/11/2014	AUTO GCM No 001830	OTORGAR a los proponentes <b>CESAR AUGUSTO CABRA PINILLA Y LUIS HORACIO VEGA HERNANDEZ</b> , el terminó perentorio de <b>DOS (2) MESES</b> , contados a partir del día siguiente a la notificación por Estado de la presente providencia, par QUE <b>ADECUE Y ALLEGUE</b> el Programa Mínimo Exploratorio –Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desisto el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	LFP-08021	<b>AURA LUCIA CHAVES VELEZ</b>	106-108	10/11/2014	AUTO GCM No 001831	OTORGAR a la proponente <b>AURA LUCIA CHAVES VELEZ</b> , el terminó perentorio de <b>DOS (2) MESES</b> , contados a partir del día siguiente a la notificación por Estado de la presente providencia, par QUE <b>ADECUE Y ALLEGUE</b> el Programa Mínimo Exploratorio –Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desisto el trámite del presente asunto.  REQUERIR a la proponente <b>AURA LUCIA CHAVES VELEZ</b> , el terminó perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito la aceptación del área producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	LFB-08051	<b>ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION SA</b>	142-144	10/11/2014	AUTO GCM No 001832	OTORGAR a la SOCIEDAD proponente <b>ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION SA</b> , el terminó perentorio de <b>DOS (2) MESES</b> , contados a partir del día siguiente a la notificación por Estado de la presente providencia, par QUE <b>ADECUE Y ALLEGUE</b> el Programa Mínimo Exploratorio –Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desisto el

						trámite del presente asunto.  REQUERIR a la SOCIEDAD proponente <b>ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION SA</b> , para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito la aceptación del área producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	LFS-08591	<b>INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS CONEQUIPOS ING. LTDA</b>	56-57	10/11/2014	AUTO GCM No 001823	Dejar sin efectos el Auto GCM No 000242 del 02 de Abril de 2013 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente decisión.  OTORGAR a la SOCIEDAD <b>INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS CONEQUIPOS ING. LTDA</b> , el término perentorio de <b>DOS (2) MESES</b> , contados a partir del día siguiente a la notificación por Estado de la presente providencia, par <b>QUE ADECUE Y ALLEGUE</b> el Programa Mínimo Exploratorio –Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desisto el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	LFT-15041	<b>SARA AZUCENA PARRA LOPEZ</b>	45-46	10/11/2014	AUTO GCM NO 001825	OTORGAR a la señora <b>SARA AZUCENA PARRA LOPEZ</b> , el término perentorio de <b>DOS (2) MESES</b> , contados a partir del día siguiente a la notificación por Estado de la presente providencia, par <b>QUE ADECUE Y ALLEGUE</b> el Programa Mínimo Exploratorio –Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desisto el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	LLM-16011	<b>LEONARDO PATIÑO CICUAMIA Y LUZ MABEL MACIAS PULIDO</b>	112-113	10/11/2014	AUTO GCM No 001826	OTORGAR a los señores <b>LEONARDO PATIÑO CICUAMIA Y LUZ MABEL MACIAS PULIDO</b> , el término perentorio de <b>DOS (2) MESES</b> , contados a partir del día siguiente a la notificación por Estado de la presente providencia, para <b>QUE ADECUE Y ALLEGUE</b> el Programa Mínimo Exploratorio –Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de

						entender desisto el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	LJ6-16121	<b>MPX COLOMBIA SA HOY CCX COLOMBIA SA</b>	45-46	10/11/2014	AUTO GCM No 001816	<p>REQUERIR a la sociedad <b>MPX COLOMBIA SA HOY CCX COLOMBIA SA</b>, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, aporten plano que cumpla con las especificaciones establecidas en el Decreto 3290 de 2003, so pena de rechazar la propuesta de contrato de concesión. Es preciso advertir al solicitante, que el plano debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, reglamentado por la Ley 926 de 2004.</p> <p>REQUERIR a la sociedad <b>MPX COLOMBIA SA HOY CCX COLOMBIA SA</b>, el terminó <b>de DOS (2) MESES</b>, contados a partir del día siguiente a la notificación por Estado de la presente providencia, para <b>QUE ADECUE Y ALLEGUE</b> el Programa Mínimo Exploratorio –Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desisto el trámite del presente asunto.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	LHB-15081	<b>COLOMBIANA DE MINERALES LIMITADA</b>	39-40	10/11/2014	AUTO GCM No 001817	<p>REQUERIR a la sociedad <b>COLOMBIANA DE MINERALES LIMITADA</b>, el terminó de <b>treinta (30) días</b> contados a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, para que anexe las nuevas coordenadas dando cumplimiento al artículo 64 del Código de Minas, so pena de rechazar la propuesta de contrato de concesión.</p> <p>REQUERIR a la sociedad <b>COLOMBIANA DE MINERALES LIMITADA</b>, el terminó <b>de DOS (2) MESES</b>, contados a partir del día siguiente a la notificación por Estado de la presente providencia, para <b>QUE ADECUE Y ALLEGUE</b> el Programa Mínimo Exploratorio –Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desisto el trámite del presente asunto.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	LGF-08421	<b>MARIA VICTORIA SAADE MEJIA</b>	71-72	10/11/2014	AUTO GCM No 001818	<p>OTORGAR a la señora <b>MARIA VICTORIA SAADE MEJIA</b>, el terminó perentorio de <b>DOS (2) MESES</b>, contados a partir del día siguiente a la notificación por Estado de la presente providencia, para <b>QUE ADECUE Y ALLEGUE</b> el Programa Mínimo</p>

						Exploratorio –Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desisto el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	LG8-16051	<b>CEMENTOS ARGOS SA</b>	114-115	10/11/2014	AUTO GCM No 001819	OTORGAR a la Sociedad <b>CEMENTOS ARGOS SA</b> , el terminó perentorio de <b>DOS (2) MESES</b> , contados a partir del día siguiente a la notificación por Estado de la presente providencia, para QUE <b>ADECUE Y ALLEGUE</b> el Programa Mínimo Exploratorio –Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desisto el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	LGL-10401	<b>ISAAC BARRERA DUARTE , SARA MARIA VASQUEZ RAMIREZ Y PEDRO EDUARDO GOMEZ CASTRO</b>	84-85	10/11/2014	AUTO GCM No 001820	OTORGAR a los señores <b>ISAAC BARRERA DUARTE, SARA MARIA VASQUEZ RAMIREZ Y PEDRO EDUARDO GOMEZ CASTRO</b> , el terminó perentorio de <b>DOS (2) MESES</b> , contados a partir del día siguiente a la notificación por Estado de la presente providencia, para QUE <b>ADECUE Y ALLEGUE</b> el Programa Mínimo Exploratorio –Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desisto el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	LG9-10241	<b>WILLIAM HELKIN CHAPARRO VEGA, LUIS FRANCISCO RODRIGUEZ PENA, DIEGO ALONSO PAEZ LOZANO Y CARLOS EDUARDO CORREDOR</b>	80-81	10/11/2014	AUTO GCM No 001821	OTORGAR a los señores <b>WILLIAM HELKIN CHAPARRO VEGA, LUIS FRANCISCO RODRIGUEZ PENA, DIEGO ALONSO PAEZ LOZANO Y CARLOS EDUARDO CORREDOR</b> , el terminó perentorio de <b>DOS (2) MESES</b> , contados a partir del día siguiente a la notificación por Estado de la presente providencia, para QUE <b>ADECUE Y ALLEGUE</b> el Programa Mínimo Exploratorio –Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desisto el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	LGR-09411	<b>ALIANZA TRANSPORTADORA DE PETROLEOS LTDA</b>	76-77	10/11/2014	AUTO GCM No 001822	OTORGAR a la SOCIEDAD <b>ALIANZA TRANSPORTADORA DE PETROLEOS LTDA</b> , el terminó perentorio de <b>DOS (2) MESES</b> , contados a partir del día siguiente a la notificación por Estado de la presente providencia, par QUE <b>ADECUE Y ALLEGUE</b> el Programa Mínimo Exploratorio –Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desisto el trámite del presente asunto
PROPUESTA DE CONTRATO DE	LG1-10361	<b>GABRIEL FERNANDO LOPEZ SANCHEZ,</b>	95-96	10/11/2014	AUTO GCM No 001824	OTORGAR a los señores <b>GABRIEL FERNANDO LOPEZ SANCHEZ, FLOR YANIRA CRUZ PEREZ</b> , el terminó perentorio de <b>DOS (2) MESES</b> , contados a partir del día

	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS	VERSIÓN: 1 Página - 32 - de 32

CONCESION		FLOR YANIRA CRUZ PEREZ				siguiente a la notificación por Estado de la presente providencia, para QUE <b>ADECUE Y ALLEGUE</b> el Programa Mínimo Exploratorio –Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desisto el trámite del presente asunto
-----------	--	---------------------------	--	--	--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**(\*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.**

Se desfija hoy, **14 de noviembre de 2014**, siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

**GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO**  
**GESTOR GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO**

Elaboró: MOF-JXGC